

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), a la empresa «Pinturas Santander, S. C.» con código cuenta de cotización número 39/1049830-53 y último domicilio conocido en calle Universidad, número 18 1º izquierda de Santander que, con fecha 13 de marzo de 2007, esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que procedió de oficio, a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 11 de septiembre de 2006 de los trabajadores de su empresa don Bruno Suárez Cotero y don Iván Urdiales Cervera con números de Seguridad Social 39/10138936-66 y 39/1003827187 respectivamente.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

07/5491

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de solicitud de certificación de deudas de inmueble embargado a comunidad de propietarios.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 390106117632 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DON DAVID GONZÁLEZ AGUILERA, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación de la solicitud de información que se requiere y abajo se detalla a la Comunidad de Propietarios de CALLE CERVANTES 24, SANTANDER, a quien ha sido imposible localizar.

Certificación de cargas de inmueble embargado.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, se sigue expediente administrativo de apremio a DON DAVID GONZÁLEZ AGUILERA.

En fecha 10 de enero de 2007, se procedió a presentar mandamiento de anotación de embargo sobre los siguientes bienes:

UN QUINTO DE DOS SEXTAS PARTES DEL PLENO DOMINIO Y UN QUINTO DE UN SEXTO DE LA NUDA PROPIEDAD DE URBANA. PISO CUARTO DERECHA, DE LA CASA NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE CERVANTES.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL 10 POR CIENTO.

FINCA REGISTRAL 10.618 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER NÚMERO CUATRO, LIBRO 860, FOLIO 224.

De conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 8/1999 a la Ley de Propiedad Horizontal: PROCEDE INTERE-

SAR DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE CERVANTES 24, SANTANDER.

Si el citado inmueble se encuentra al corriente de los pagos a la Comunidad de Propietarios para el sostenimiento de los gastos generales, correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior.

Para que sirva de solicitud en forma de la información que se precisa unir al expediente de referencia, expido la presente al amparo de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), significándole que el informe solicitado debe ser remitido a esta Unidad de Recaudación ejecutiva en el plazo establecido al efecto sin que sea superior a diez días, según lo establecido en el artículo 90.3 del citado Reglamento General de Recaudación.

Santander, 30 de marzo de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

07/5022

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Citación para notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. POSTAL LOCALIDAD
10 39101923614	0111	MORENO CANTABRIA S.L	NOTIF. EMB. CREDITOS A SU FAVOR
39 04 05 00219203		AV CASTROS 71	39005 SANTANDER

Santander, 4 de abril de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

07/5283

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el 2007, y apertura del período de cobro.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de abril actual, fueron aprobados los padrones de contribuyentes siguientes para el ejercicio 2007:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Se exponen al público desde el 15 de mayo hasta el 31 de julio del año en curso, en la forma determinada en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria (LGT), al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el primer día natural siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón cobrador, y los dos meses naturales siguientes, contados de fecha a fecha, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado, o en el Servicio de Recaudación municipal, sito en los bajos del Ayuntamiento, los miércoles de 11:00 a 13:00 horas.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 127 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 apartado c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Ampuero, 26 de abril de 2007.—La alcaldesa, M^a Nieves Abascal Gómez.

07/6546

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Industrias Callejeras o Ambulantes para el segundo trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía dictada el día 13 de abril de 2007 se ha aprobado el Padrón del segundo trimestre de 2007 para el cobro de la Tasa por Industrias Callejeras o Ambulantes (Mercado de Santiago), que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 13 de abril y el 12 de junio de 2007, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cartes, 13 de abril de 2007.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/6547

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución sancionadora de expedientes de denuncia número Vh. 12.12.06.2.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de los acuerdos de resolución sancionadora a los expedientes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: Vh. 12.12.06.2

Nombre y apellidos: Doña Esther Iglesias Martín.

Domicilio: Plaza de España número 1 Ático de Lleida.

Denunciante: Guardia Civil.

Motivo del expediente: Se ha recibido denuncia por parte de la Guardia Civil, por abandono del vehículo clase Turismo, marca Citroën, modelo ZX, color granate, con matrícula B-2941-PL que se encuentra estacionado en la subida Minas Anita en Mioño, siendo propiedad de doña Esther Iglesias Martín.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen infracción tipificada en los siguientes preceptos:

El artículo 34.3-b) de la Ley de Residuos 10/98 del 21 de abril establece que el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas, se considerará infracción grave.

Considerando: Que las sanciones que lleva aparejadas la vulneración de estos preceptos se regulan en el artículo 35-b) de la Ley 10/98 que establece para las infracciones graves, multas de 601 euros hasta 30.051 euros.

Asimismo el artículo 36 establece que (...) en el supuesto de que no se realicen las operaciones de limpieza y recuperación de suelos contaminados, podrá procederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

El artículo 37.2 establece que en el supuesto regulado en el artículo 34.3 b) cuando se trate residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes.

Considerando: Que de dichas infracciones consumadas, es responsable en concepto de autor a doña Esther Iglesias Martín. Plaza de España número 1 Ático de Lleida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVO

Imponer a doña Esther Iglesias Martín. Plaza de España número 1 Ático de Lleida como autora de la infracción administrativa descrita en los fundamentos jurídicos de la presente, la sanción que a continuación se determina, a la vista de las circunstancias que concurren en la infracción cometida:

- Multa de 601 euros y retirada del vehículo objeto de este expediente. De no retirar el vehículo en un plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde la recepción de la presente resolución, el excelentísimo Ayuntamiento en aplicación del artículo 36.3 de la Ley 10/98 de Residuos procederá a la ejecución subsidiaria del mismo por cuenta del infractor y a su costa.

2º.- Que por los órganos administrativos, los servicios técnicos y la policía Local se adopten las medidas oportunas para la ejecución de este acto.

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, son los siguientes: